

ACLARACIÓN

(1-JUNIO-2020)

EXPERIENCIA ESPECÍFICA & EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE CONTRATOS

-En el marco del proceso para la contratación de obras para la "Construcción de Redes de las Zonas 16 Y 17 del Alcantarillado Sanitario del Sistema 3-Fase 2"

-Habiéndose publicado el día 13 de mayo del 2020 los Documentos de Licitación (DDL) en medios digitales con amplia difusión nacional e internacional y con suficiente anticipación para permitir que los Consultores interesados presenten propuestas de calidad.

-Cumpliendo con los principios de buenas prácticas internacionales de competencia libre, justa, abierta, eficiente y transparente para los procesos de adquisiciones de los contratos financiados por la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), se emite el presente comunicado para aclarar el Criterio 4.2 (a) Experiencia específica & Experiencia en Gestión de Contratos en la Sección III. Criterios de Evaluación y cualificación con respecto a la capacidad de la Estación de Bombeo de aguas servidas por un error de tipeo:

4.2 (a)	Experiencia específica & Experiencia en Gestión de Contratos	<p>(i) Haber terminado de forma satisfactoria y sustancial en calidad de Contratista principal, miembro de un APCA, contratante (no se acepta experiencia como subcontratista) en los últimos diez (10) años a partir del 1 de enero del 2010, obras que comprendan conjunta o separadamente la construcción de los ítems detallados a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Construcción de Redes de Alcantarillado Sanitario en una longitud mínima de 5 km y diámetro igual o superior a 200 mm de PVC y/o Hormigón.▪ Construcción de Redes de tuberías de PVC de alcantarillado con una longitud no menor a 20 Km en diámetros inferiores a 200 mm.▪ Estaciones de bombeo de aguas servidas mínimo 0.06 m3/s <p>La anterior experiencia deberá ser acreditada en un máximo de tres (3) proyectos, cuyo monto total sumado sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto referencial.</p>
---------	---	--

-Por lo antes expuesto, y con el fin de que los proponentes demuestren una adecuada capacidad para ejecutar los servicios, la capacidad mínima requerida para las Estaciones de bombeo de aguas servidas es **0.06 m3/s**.

Av. Fco. de Orellana S/N y Av. Miguel H. Alcívar. Centro Empresarial Las Cámaras, Torre B
Guayaquil-Ecuador

PBX: (+593)-04-268-1315 • FAX: (+593)-04-682225